

+3 61 11/11

FORMA DEL IVRAMENTO, Y VOTO
que por el Misterio dela Immaculada Concepcion
dela Virgen nuestra Señora hizo la Religion, y Ca-
valleria de Calatrava, congregada en el Convento
de San Martin desta Corte de la Orden de
San Benito, Lunes 23, de Diciembre
de 1652.

ESCRIBIOLE POR MANDADO DEL CAPITULO
General Frey Don Geronimo Mascarenas, Caballero de la mis-
ma Orden, del Consejo de su Magestad en el Supremo de las Mi-
litares, su Sumiller de Cortina, y Oratorio, Prior de Guima-
raes, y Obispo nombrado de Leyria:

 NEL NOMBRE DE LA SANTISSIMA TRINI-
DAD, PADRE, Hijo, y ESPIRITU SANTO,
ttes Personas y una Divina Essencia, y de la
gloriosa Virgen Santa Maria Madre de
Dios, cõcibida sin mancha de pecado origi-
nal, y de los gloriofissimos Patriarcas San Benito, y San
Bernardo, Padres nuestros. Debaxo de la protección de
nuestro muy Santo Padre Innocencio Decimo, Pontifice
Maximo de la santa Iglesia Catolica Romana. Sea noto-
rio, y manifiesto à todos; que Nos Frey Diego Gomez
de Sandoval, Comendador Mayor de la IlustriSSima Re-
ligion, y Inelita Cavalleria de CALATRAVA, en los Reynos de Castilla, Presidente del Capitulo General della, q su
Magestad (q Dios guarde) como su Administrador perpe-
tuuo por Autoridad Apostolica mandò convocar, y celebrar
en esta villa de Madrid à diez del mes de Julio deste presen-
te año de mil y seiscientos y cincuenta y dos; Y los mas Digni-
dades, Comendadores, Caballeros, y Religiosos dela mis-
ma Ordene, que estâmos presentes, y firmaremos este Iuramen-
to: Estando juntos en la Iglesia del Convento de San Martin
desta Corte, de la Ordene de nuestro Padre San Benito. Dezi-
mos: Que cõsiderâdo las muchas, y grádes obligaciones, q
nuestra sagrada Religion, y Cavalleria tiene à la Empera-
triz

triz de los Cielos, y Señora nuestra, por los comunes, y particulares beneficios q le cōfiesta desde el dia q la eligió por su singular Patrona, y Abogada, que fue el mismo en q tuvo principio en el Convento de Santa María de Calatrava la Vieja. Reconociendo que la honra desta Serenísima Señora corre por cuenta de Dios, pues ab eterno la escogió el Padre por Hija, el Hijo por Madre, y el Espíritu Santo por Esposa, Templo, y Sagrario suyo: A quiélos supremos espíritus reconocé por Reyna, y Señora; y todo el pueblo Cristiano alumbrado con la Fe, por Madre de Misericordia, llena de gracia, Consuelo de todos los fieles, Amparo, y Protección del Christianismo. Y q continuamente esté en el Tribunal de Dios intercediendo por el perdon de nuestras culpas, cō coraçones humildes, deuotos, pios, y aficionados, la confessamos, veneramos, y engrádecemos en todos los Misterios en que nuestra Madre la Santa Iglesia la reconoce, y ensalza. Y esperando a tener, y creer por de Fe su preservación del pecado Original, q la santa Iglesia Romana nos obligue con determinación especial, como entedemos, que por la misericordia de Dios, y por los meritos de su santissima Madre lo hará. Entretanto, de comun consentimiento determinamos de obligarnos por Voto, y Juramento a defenderlo, y profesarlo debaxo de la venia, y protección de la Santa Sede Apostólica, a quié siempre tuvimos, y tēdremos la devida obediencia, como Orden tan Católica, y Religiosa. Siguiédo el exemplo de nuestro Católico, y Religiosissimo Rey D. Felipe IV. (q Dios guarde muchos años) Ad ministrador perpetuo de nuestra Ordē, por Autoridad Apostólica, en la devoción, y afecto a esta proposicion, y precediédo su aprobacion, y consentimiento en esta acción, que por nuestro Capítulo General le fue consultada, nos avemos querido juntar capitularmente en este lugar Sagrado, y Casa de nuestro gran Patriarca Sā Benito, donde con tantas veras se defiende esta Doctrina; y con tanta demostración se celebra esta fiesta, para hacer el Juramento, y Voto público, q en nuestro Capítulo General determinamos. Y assi cōgregados capitularmente, en voz, y vez de todos los Cava-

lleros, Religiosos, y Religiosas della, presentes, ausentes, y
 futuros: considerando, q̄ p̄c̄s ab eterno escogió Dios à esta
 Señora por Madre, la preservó tambien de aquella primera
 culpa, q̄ todos los hombres heredan de nuestro primer Padre Adan. Y p̄c̄s ésta santa, y piadosa Doctrina la celebran
 generalmēte las Religiones sagradas, y muchas la defiendē
 por voto especial, como tambié los santos Prelados, Obispos,
 y Arçobispos, muchas Comunidades, y Vniversidades
 de España, y otros Reynos. Y sobre todo la Santa Iglesia Ro-
 mana con fiesta tan solemne celebra ésta preservacion, co-
 mo es maníefsto por las Bulas de los Sumos Pôtices, y Ofi-
 cios Divinos, q̄ han instituido; y para alétar mas ésta devo-
 cion, abriédo el tesoro dela Iglesia, enriquecé de Gracias, y
 Indulgencias à todos los q̄ la professaren. Deseando entrar
 en la parte de tan grandes intereses, y hacer este agradable
 servicio à la Virgen, para consuelo propio nuestro, edifica-
 cion de los fieles, y reconocimiento humilde q̄ debemos á
 la q̄ es Madre de Dios, y de todos los pecadores. DELANTE
 DEL MISMO DIOS OMNIPOTENTE TRINO Y UNO PADRE,
 Hijo, y ESPIRITU SANTO, y dela Bienaventurada Madre
 de Dios la Virgén Santa María, y de nuestros glorioſíſimos
 Padres S. Benito, y S. Bernardo, y de todos los Angeles, y Sá-
 tos dela Corte celestial, y de todos los presentes, q̄ propone-
 mos por testigos, juramos, y votamos, q̄ acra, y siépre afirma-
 remos, y defendremos, q̄ la Glorioſíſima Virgen nuestra
 Señora fue concebida sin pecado original, y q̄nunca cayó
 en ella ésta mancha, sino q̄ en el instante de su Concepcion
 dichosa, y de la unión de su alma, y cuerpo fue prevenida de
 la divina gracia, y preservada dela culpa original. Y esto por
 los méritos dela Pasión, y Muerte de Christo nuestro Rede-
 tor, q̄ avia de ser su Hijo, previstos yá en el Divino Consilio
 río, por lo qual fue verdaderamēte redimida, y con más no-
 ble genero de Redención, q̄ todos los otros hijos de Adan. Y
 q̄ en ésta verdad, y por la honra dela sacratissima Virgén, con
 el ayuda de Dios Omnipotente viviremos, y moriremos. Y
 para que ésto sea estable, firme, y permanente para siemprē
 jamas en ésta sagrada Religion, lo hazemos Estatuto, y Disi-

nicion con toda la autoridad, y poder q nos es concedido, para q valga, y tenga fuerça, y perpetua firmeza para siépre jamas. Y por tal lo mandamos escrivir en nuestros Actos Capitulares, y que se ponga en nuestras nuevas Disiniciones. Y hazemos el mismo Voto, y Juramento de no permitir, consentir, ni en ninguna forma, ó manera dar lugar a q nadie sea admitido à la profession de nuestra Santa Ordene, sino es haciendo despues de los otros Votos, este especial. Y con esto juntamente votamos la solemnidad desta fiesta, con Missa Solemne, y Sermon en el mismo dia, q la Iglesia la celebra, ó otro qualquiera de su Octava, en la manera, y forma q daremos declarado en las nuevas Disiniciones desta Ordene. Y para debido cumplimiento de todo lo dicho, haremos este publico Voto en manos del señor D. Geronimo Mascarenhas, Cavallero de nuestra Orden, Obispo nombrado de Leyria, y lo juraremos en esta vivifica Cruz, y santos Evangelios, y por ellos de lo cumplir, y guardar; y sujetarnos este Juramento, y Voto à la santa Iglesia Catolica Romana, y a nuestro muy Santo Padre Innoecencio Decimo, y le ponemos debajo de su proteccion, y amparo, suplicandole le reciba, y nos dé su Santa Bendicion. Y con suma humildad, y reverencia pedimos à Dios nuestro Señor, que mediante la intercession desta Señora, que invocamos, mire con ojos de su acostumbrada misericordia al Rey nuestro Señor, à su Catolica Monarquia, y à esta sagrada Religion, y Cavalleria, siempre dedicada à su servicio; y q por singular merced, y favor suyo re conozcemos ayerse conservado, y aumentado debajo de su Santa proteccion. Y su Divina Magestad se sirva, q estos Beneficios vayan siempre en aumento en su santo servicio, y gloria, honra de su santissima Madre, defensa dela Fe Catolica, exaltacion dela santa Iglesia Romana, y verdadero cumplimiento de este Voto. Fecho en este Convento de Sa Martin de Madrid, de la Orden de nuestro glorioso Padre San Benito, Lunes veinte y tres dias del mes de Diziembre de mil y seiscientos y cincuenta y dos años.